

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Educación y Empleo

- 2** *RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, por la que se indica la notificación de la Orden 2871/2011, de 15 de julio, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio presentada por don Samuel Jiménez Martín.*

La excelentísima señora Consejera de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid ha dictado la Orden 2871/2011, de 15 de julio, por la que se acuerda la inadmisión a trámite de la solicitud de revisión de oficio presentada por don Samuel Jiménez Martín, número de expediente 2/2011RO, contra la puntuación definitiva hecha pública el 17 de julio de 2008 y otorgada en el baremo de la fase de concurso de las oposiciones al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional convocadas en el año 2008, por Resolución de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y accesos, entre otros, a los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario/a, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Orden 2871/2011, de 15 de julio, de la Consejera de Educación y Empleo, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada Orden pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado/a, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias del Área de Recursos de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Empleo, sita en la calle Alcalá, número 32, primera planta, de Madrid, en horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 30 de noviembre de 2011.—El Secretario General Técnico, PD (Resolución de 20 de febrero de 2008; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2008). la Subdirectora General de Régimen Jurídico, Natalia Romero Frigols.

(03/44.008/11)